



Señora Juez:

Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por William Junior Aguirre Benítez quien actúa a través de apoderado judicial contra Macroequipos Land S.A.S. radicado bajo el No. 08001310501020210037500, informándole que se encuentra pendiente por señalar fecha para audiencia.

Barranquilla, DEIP, 17 enero de 2024

JONNY ALBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, D.E.I.P., dieciocho (18) enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el 06 febrero 2024 a la hora de las 09:30 am, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, que la comparecencia a la audiencia es obligatoria, y que su inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones económicas y procesales contempladas en la norma ante referida

TERCERO: Por secretaría solicítese el agendamiento de la diligencia anterior por la plataforma Lifesize, una vez obtenido el link, el mismo hará parte de esta decisión.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/20381954>

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO
La Juez